Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 4622 DE 2009

(noviembre 26)

por el cual se otorga el Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes del año 2009.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1286 de 2009, el Decreto 1780 de 2003, 4490 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1286 de enero 23 de 2009, establece que se debe propiciar la generación y uso del conocimiento, a través del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, como actividades esenciales para darle valor agregado a nuestros recursos, crear nuevas empresas basadas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, alcanzar mayores y sostenidas tasas de crecimiento económico, acumulación y distribución de riqueza, con el objeto de mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos.

Que mediante el Decreto 1780 de 2003 modificado por el Decreto 4490 de diciembre 19 de 2006, se crea el Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes Innova, como estímulo a la investigación aplicada, creatividad, diseño, innovación tecnológica empresarial y/o industrial de las empresas.

Que el Jurado del Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes, en reunión realizada el día 23 de noviembre de 2009, previo análisis de las empresas que merecen ser reconocidas y exaltadas por su cultura innovadora, en cada una de las categorías establecidas, seleccionó a las mejores empresas innovadoras del año 2009.

Que de conformidad con el considerando anterior fueron seleccionadas como finalistas en la categoría de Microempresa, Modalidad de Innovación: HELIO INGENIERIA LTDA., RESIDUOS VALORIZADOS E.U. (RESIVAL), LICORES EXOTICOS DE COLOMBIA LTDA., GBS-GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS LTDA., C.I VHERA LUCCI S.A., DEINTEKO LTDA. DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES, CHICALA, INVERSIONES VANGUARDIA S.A., R&V ELECTRONICA LTDA., INDUSTRIA QUIMICA PHANAMERICANA LTDA., FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA AYUDA HUMANITARIA HETAH. TECNOALIMENTICA LTDA. En la Modalidad de Diseño: FVT S.A., H&H INGENIERIA ELECTRONICA LTDA.

Que en la categoría de la Pequeña Empresa, Modalidad Innovación fueron seleccionadas como finalistas las siguientes: IMETI LTDA., DR. CALDERON ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA LTDA., TINNIT PRODUCCIONES LTDA., ZEROFRACTAL SAS, RC SCREEN, SOPORTES TERAPEUTICOS LTDA., C.I DENTAL XRAY E.U., SERVIGAS OXIGENAR LTDA. En la Modalidad de Diseño: CODIMEC LTDA.

Que en la categoría de Mediana Empresa, Modalidad Innovación fueron seleccionadas como finalistas las siguientes: FF SOLUCIONES S. A.; CANTERAS DE LOS ANDES S. A., UBIQUANDO S. A., DISPROEL S. A., FABRICANTES ANDINOS DE MECANISMOS S. A. “FAMEC”. En la Modalidad de Diseño SERVICIO DE INGENIERIA MECANICA DE COLOMBIA – SEVIMECOL LTDA.

Que en la categoría de Alianza Universidad-Empresa, Modalidad Innovación fueron seleccionadas como finalistas: CERO K LIMITADA, CENTRO TECNOLOGICO CONVERGAS LTDA. En la Modalidad de Diseño: No hubo finalista.

Que las empresas finalistas en el año 2009, en las diferentes categorías establecidas en el Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes, se han

destacado por su nivel de excelencia en el campo de la innovación tecnológica empresarial, diseño y en especial por su cultura innovadora, con lo cual han contribuido a la innovación tecnológica empresarial, al cierre de brechas tecnológicas y a mejorar la productividad y competitividad en sus empresas y sectores.

Que con base en los considerandos anteriores, y previo el análisis pertinente, el Jurado del Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes, recomienda:

Categoría Microempresa Modalidad Innovación: Primer Puesto a: HELIO INGENIERIA LTDA., Segundo Puesto a: RESIDUOS VALORIZADOS E.U. (RESIVAL), y Tercer Puesto a: LICORES EXOTICOS DE COLOMBIA LTDA.

Categoría Pequeña empresa Modalidad Innovación: Primer Puesto a: TINNIT PRODUCCIONES LTDA., Segundo Puesto a: C.I DENTAL XRAY E.U, y Tercer Puesto a: IMETI LTDA.

Categoría Mediana empresa Modalidad Innovación: Primer Puesto a: CANTERAS DE LOS ANDES S. A., Segundo y Tercer Puesto se declaró desierto, por considerar el jurado que ninguna de las finalistas a pesar de la innovación lo que se requiere son proyectos de mayor impacto.

Categoría de Alianza Universidad-Empresa, Modalidad Innovación: Se declaró desierta, por cuanto el jurado consideró que ninguna de las finalistas a pesar de la innovación y la alianza existente lo que se requiere son proyectos de mayor impacto.

Categoría de Microempresa, Modalidad de Diseño: Primer Puesto: FVT S. A.

Categoría de Pequeña empresa, Modalidad de Diseño: El jurado consideró declarar desierta la modalidad de diseño por cuanto la única empresa finalista no cumplía con los requisitos para ser un diseño industrial.

Categoría Mediana empresa Modalidad Diseño: Primer Puesto: SERVICIO DE INGENIERIA MECANICA DE COLOMBIA – SEVIMECOL LTDA.

En el ámbito regional: El Jurado recomienda a la empresa: SERVIGAS OXIGENAR LTDA., que sin ganar merece un estímulo por los logros alcanzados.

El Premio a la mejor empresa innovadora: Se declara desierto por considerar el Jurado que todas las que ocuparon el primer lugar de cada categoría (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) están en igualdad de condiciones.

DECRETA:

Artículo 1°. Reconocer y exaltar a las micro, pequeñas y medianas empresas, en cabeza de su representante legal, que se han destacado como las mejores innovadoras del país del año 2009 así:

Categoría Microempresa Modalidad Innovación: Primer Puesto a: HELIO INGENIERIA LTDA., Segundo Puesto a: RESIDUOS VALORIZADOS E.U. (RESIVAL), y Tercer Puesto a: LICORES EXOTICOS DE COLOMBIA LTDA. Modalidad de Diseño: Primer Puesto: FVT S. A.

Categoría Pequeña Empresa Modalidad Innovación: Primer Puesto a: TINNIT PRODUCCIONES LTDA., Segundo Puesto a: C.I DENTAL XRAY E.U, y Tercer Puesto a: IMETI LTDA. Modalidad de Diseño: Desierta. El jurado consideró que la única empresa finalista no cumplía con los requisitos para ser un diseño industrial.

Categoría Mediana empresa Modalidad Innovación: Primer Puesto a: CANTERAS DE LOS ANDES S. A., Segundo Puesto y Tercer Puesto: Se declaró desierto por considerar el jurado que ninguna de las finalistas a pesar de la innovación, lo que se requiere son proyectos de mayor impacto. Modalidad Diseño: Primer Puesto: SERVICIO DE INGENIERIA MECANICA DE COLOMBIA – SEVIMECOL LTDA.

Categoría de Alianza Universidad-Empresa, en las Modalidades de Innovación y Diseño: Se declaró desierta por parte del Jurado, por considerar que ninguna de las finalistas a pesar de la innovación y la alianza existente lo que se requiere son proyectos de mayor impacto.

En el ámbito regional: El Jurado recomienda a la empresa: SERVIGAS OXIGENAR LTDA., que sin ganar, merece un estímulo por los logros alcanzados.

El Premio a la mejor empresa innovadora: Se declaró desierta. El Jurado consideró que todas las empresas que ocuparon el primer lugar de cada categoría (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) están en igualdad de condiciones.

Artículo 2°. Otorgar condecoración y reconocimiento público, por su cultura innovadora a todas las empresas mencionadas en el artículo primero del presente decreto. Las empresas que ocuparon los primeros, segundos y terceros lugares, así como la del ámbito regional, recibirán entre otros, uno o varios de los siguientes beneficios: Apoyo para que representen al país en eventos y ferias nacionales o internacionales sobre innovación o desarrollo tecnológico, asistencia técnica nacional o internacional, apoyo para capacitación especializada, para realizar procesos de patentamiento en el ámbito nacional o internacional y la realización de proyectos estratégicos comerciales o de gestión empresarial o tecnológica, con el fin de promover y contribuir al adelanto tecnológico y la cultura innovadora de estas empresas.

Artículo 3°. Los incentivos a que se hace referencia en el presente decreto y monto de los mismos, serán otorgados a través del Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Fomipyme, cuenta adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los ganadores beneficiarios de dichos incentivos podrán solicitar los mismos, dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto y de acuerdo con el procedimiento que para este caso señale el Fomipyme. De lo contrario, se

considerará que desisten de dichos beneficios.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de noviembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.

Guardar Decreto en Favoritos 0